

EXPERIENCIA DOCENTE EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN A LAS NUEVAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS: SU APLICACIÓN A LA ASIGNATURA «RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS IMPUESTOS EMPRESARIALES», DEL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

CARMEN ALMAGRO MARTÍN
Profesora Contratada Doctora

Universidad de Granada

Resumen: La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior obliga a considerar prioritaria la adquisición de competencias por parte del estudiante, resultando imprescindible un cambio en la organización de la enseñanza universitaria para adecuarse a las nuevas exigencias.

Se pretende demandar en los alumnos su participación directa y activa en la enseñanza, abandonando la comunicación unilateral profesor-alumno para fomentar la enseñanza interactiva, donde el docente deja a un lado su faceta «presidencialista» para centrarse en ser «guía-enseñante». Todo ello ha provocado un replanteamiento de los contenidos de las asignaturas a impartir, centrándolos en aquellas parcelas más generales, para que sea el propio alumno quien vaya profundizando en la materia, con la supervisión del profesor.

Con este trabajo pretendemos compartir la experiencia adquirida sobre la enseñanza y adecuación de las asignaturas llamemos «tradicionales» al nuevo diseño del proceso de enseñanza-aprendizaje, que supone la renovación del método docente y evaluador aplicados, dando mayor protagonismo al trabajo de los alumnos.

Palabras clave: Innovación docente, investigación, metodología, calidad docente, derecho tributario.

Abstract: The construction of the European Higher Education Area requires consideration about priority skills acquisition by the student, it is therefore essential change in the organization of university education, which should evolve to accommodate new requirements.

System let us to sue in the students direct and active participation in education, leaving the methodology based solely or mainly on one-way communication teacher>student, to encourage interactive learning, bilateral, so that the teacher sets aside his role "presidential "to focus on being" guide-teacher. " This has caused a rethinking the contents about the subjects to be taught, focusing them on those parcels generally to be the students, themselves, go deeper into the subject, the teacher's supervision.

With this study we want now to share the experience gained in recent academic courses on teaching and appropriateness of the subject called "traditional" to redesign the

teaching-learning process, which involves a renovation of teaching and assessment method applied, giving more importance to the work of students.

Keywords: Educational innovation, research, methodology, educational quality, Tax Law

Sumario: 1. Introducción; 2. Antecedentes Metodológicos 3. Transición, adaptación e integración de los contenidos metodológicos de las asignaturas. 3.1. Aplicaciones prácticas. 3.1.a). Actividades prácticas. 3.1.b) Supuestos prácticos. 3.1.c) Mapas conceptuales. 3.1.d) Trabajo. 3.2. Criterios de evaluación 4. Valoración de los resultados obtenidos. 5. Bibliografía.

1. Introducción.

La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior obliga a considerar prioritarias, según señala el Ministerio de Educación¹, la adquisición de competencias² por parte del estudiante, lo que a su vez supone ampliar el tradicional enfoque de la enseñanza basado principalmente en contenidos y horas lectivas. Será, por tanto, fundamental, hacer hincapié en los métodos de aprendizaje de dichas competencias y en los procedimientos para evaluar su adquisición, en base al principio de coherencia que nos obliga a establecer un método de evaluación acorde con los objetivos que nos hemos propuesto alcanzar y con la metodología docente utilizada. En este sentido se pronuncia la exposición de motivos del Real Decreto 13937/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales cuando afirma que «Los planes de estudios conducentes a la obtención de un título deberán, por tanto, tener en el centro de sus objetivos la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas. Se debe hacer énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como en los procedimientos para evaluar su adquisición».

En este nuevo marco se da mayor protagonismo al esfuerzo del «estudiante». El objetivo es elaborar un sistema coordinado de docencia y evaluación con un eje fundamental: el alumno como sujeto de la experiencia, pues se pretenden evaluar otras

¹ Propuesta de Directrices para la elaboración de Títulos Universitarios de Grado y Master de 21 de diciembre de 2006. Documento de trabajo elaborado por el Ministerio de Educación.

² El mismo documento (Propuesta de Directrices de 21 de diciembre de 2006) aclara que «se utiliza pues el término competencia exclusivamente en su acepción académica, y no en su acepción de atribución profesional. Las competencias son una combinación de conocimientos, habilidades (intelectuales, manuales, sociales, etc.), actitudes y valores que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado».

Sobre el concepto de competencia, vid. Por todos: MORENO, S.; BAJO, M.T.; MOYA, M.; MALDONADO, A. y TUDELA, P., (2003) “Las Competencias en el Nuevo Paradigma Educativo para Europa”. Granada: Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación. Universidad de Granada. Y ZABALZA BERAZA, M.A, (2003), *Competencias Docentes del Profesorado Universitario. Calidad y Desarrollo Profesional*. Madrid: Narcea, S.A de ediciones.

competencias, aparte de las tradicionales -estrictamente cognitivas-. La innovación que pretendemos introducir precisa de la necesaria coordinación entre docencia y evaluación; de forma que, partiendo de las nuevas metodologías en materia evaluadora y de la consecución de las nuevas competencias, se adapte la docencia a dichos objetivos³. Como señalan Mochón López y Rancaño Martín «el alumno no debe, simplemente, conocer, dominar o aprender la materia. Sino que, por un lado, debe conseguir ese conocimiento a fin de poder aplicarlo (adquirir competencias); y, por otro lado, debe ser capaz de adquirir la capacidad de autoaprendizaje de la materia. Lo que permitirá el aprendizaje a lo largo de su vida. Es decir, estos nuevos objetivos completan, que no sustituyen, a la enseñanza tradicional.»⁴

El presente trabajo docente comienza en la experiencia piloto seguida por la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Granada para la implantación de los nuevos planes de estudios en el ámbito de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, que ha servido de plataforma para el ensayo de los nuevos grados en las distintas titulaciones, por lo que hoy día se tiene ya experiencia en la aplicación de las nuevas metodologías, sus condicionantes y sus resultados. En dicho marco, el sistema europeo de créditos⁵ supone una reformulación de la organización del currículo de la educación superior mediante su adaptación a los nuevos modelos de formación centrados en el trabajo del estudiante.

2. Antecedentes Metodológicos.

Nos centraremos en el análisis de la asignatura «Régimen Fiscal de la Empresa» correspondiente a la Diplomatura en Relaciones Laborales y su evolución, hasta convertirse en su equivalente en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: «Régimen jurídico de los Impuestos Empresariales» (según consta en la tabla de equivalencias elaborada por la Facultad de Ciencias del Trabajo, que puede consultarse en su página web <http://citrab.ugr.es>).

³ La citada Propuesta de Directrices para la elaboración de Títulos Universitarios de Grado y Master de 21 de diciembre de 2006 (Aclaraciones sobre el documento de 26 de septiembre de 2006 “La organización de las enseñanzas universitarias en España”), dispone que la organización de las enseñanzas universitarias en España deberá hacerse bajo los objetivos siguientes:

- a) La adecuación de los métodos de enseñanza y aprendizaje al objetivo de adquisición de competencias por los estudiantes.
- b) Facilitar la movilidad estudiantil durante el período de formación y su contacto con el mundo profesional.
- c) Promover el aprendizaje a lo largo de la vida.

⁴ MOCHÓN LÓPEZ, L. Y RANCAÑO MARTÍN, M^a.A. La enseñanza del Derecho en el Espacio Europeo de Educación Superior: dos modelos de guías didácticas. Granada: Grupo Editorial Universitario. 2009. pág. 37.

⁵ Tal y como indica el Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional

Para ello debemos comenzar por indicar, siquiera sea brevemente, las características de cada una de ellas.

Comenzaremos por esta última, «Régimen jurídico de los impuestos empresariales». Según el documento de planificación de enseñanzas en el grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, de la Universidad de Granada, Se trata de una asignatura optativa de 6 créditos que se impartirá en cuarto curso (octavo semestre). Constará de un 30% de docencia presencial en el aula (equivalente a 45 horas de clase), un 60% para estudio, búsqueda y tratamiento de información y experimentación para la realización de trabajos (lo que suponen 90 horas) y un 10% para tutorías y evaluación (15 horas).

Aparece integrada en el módulo de «Contabilidad y Finanzas» según la «Descripción detallada de los módulos, materias y asignaturas en que se estructura el plan de estudios».

La materia a impartir se expresa mediante los siguientes descriptores:

- La tributación de los beneficios empresariales en función del tipo de empresa.
- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- El Impuesto sobre la Renta de los no Residentes.
- El Impuesto sobre Sociedades.

Las competencias más significativas asociadas a la misma aparecen distribuidas de la siguiente forma:

- Competencias generales (instrumentales)
 - Capacidad de análisis y síntesis
 - Capacidad de organización y planificación
 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
 - Capacidad para gestionar la información
 - Capacidad para la resolución de problemas
 - Capacidad para la toma de decisiones
- Competencias generales (personales)
 - Capacidad comunicación con otras áreas de conocimiento
 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
- Competencias generales (sistémicas)
 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
 - Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica
- Competencias específicas disciplinares cognitivas (saber)
 - Aprendizaje autónomo a partir de casos prácticos
 - Aplicar los diversos mecanismos de relación de la empresa con la Administración tributaria.

- Capacidad para relacionarse con la Administración tributaria
- Capacidad para conocer las implicaciones de los actos empresariales en otros impuestos del Sistema tributario.
- Capacidad para determinar las consecuencias tributarias derivadas del tipo de empresa constituida.
- Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre Sociedades.
- Competencias específicas profesionales procedimentales (saber hacer)
 - Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas.
- Competencias específicas académicas actitudinales (ser)
 - Habilidad para aplicar los conocimientos a la práctica

En el mencionado documento se definen, también, las distintas actividades formativas, refiriéndose la metodología a aplicar en cada una de ellas de la siguiente manera:

- Actividades expositivas del profesor y los estudiantes (exposición teórica, presentación de trabajos, actividades prácticas en el aula, simulaciones, visitas de profesionales). La metodología de enseñanza y aprendizaje para estas actividades vendrá dada por clases magistrales con soporte de las TIC, si es necesario, y debate en gran grupo. Planteamiento y resolución de ejercicios o supuestos prácticos. Exposición y discusión oral en clase.

- Tutorización y evaluación (seguimiento conjunto profesor-alumno tanto individual como en pequeños grupos). La metodología de enseñanza y aprendizaje a utilizar para llevar a cabo esta actividad vendrá dada por exámenes y pruebas escritas u orales en clase. Tutorías colectivas e individuales (presenciales o virtuales).

- Trabajo personal (trabajo individual o en equipo, lecturas de textos, búsqueda de documentación, preparación y redacción de presentaciones y trabajos, estudio personal, etc.). A esta actividad le corresponde una metodología de enseñanza y aprendizaje consistente en lecturas, consultas de textos, búsqueda de bibliografía y bases de datos, para la preparación y elaboración de trabajos, y realización de esquemas, organigramas, mapas conceptuales y resúmenes.

Por su parte, la asignatura «Régimen fiscal de la empresa» se encuadraba dentro de la Diplomatura en Relaciones Laborales (titulación a extinguir). El Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Relaciones Laborales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel, en su anexo dispone que “las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las técnicas de

la organización del trabajo y de la gestión de personal; así como de la ordenación jurídica del trabajo y de la seguridad social”.

En la Universidad de Granada⁶ “la carga lectiva global de 197 créditos que debe reunir el estudiante de Relaciones Laborales se distribuyen en varios tipos de materias:

1.- Materias troncales: fijadas por el Ministerio, son comunes para todas las Universidades en los estudios que conducen a un mismo título. Han de ser cursadas obligatoriamente y en los traslados de expediente constituirán las unidades básicas de adaptación de estudios parciales.

2.- Materias obligatorias: libremente establecidas por cada Universidad en el plan de estudios de una titulación; las han de cursar obligatoriamente los estudiantes.

3.- Materias optativas: establecidas libremente por cada Universidad y contempladas en el correspondiente plan de estudios. Algunas pueden ser comunes a distintas titulaciones. Las materias optativas son aquellas que debe cursar el estudiante, seleccionándolas entre las que se le ofrezcan en una relación cerrada específica de Relaciones Laborales.

4.- Materias de libre elección: porcentaje de créditos, no inferior al 10% de la carga lectiva global, que el estudiante elige dentro o fuera de la propia titulación”.

	MATERIAS			CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN	TOTALES
	TRONCALES	OBLIGATORIAS	OPTATIVAS		
CRÉDITOS	114	21,5	41,5	20	197

La que nos ocupa (Régimen Fiscal de la Empresa), se encuentra entre las asignaturas optativas, y, puesto que los nuevos planes de estudio entraron en vigor en el curso académico 2010/2011, la misma aún se está impartiendo. Su materia objeto de conocimiento, tanto teórico como práctico, son los impuestos directos que se refieren de manera especial en la persona física desde la perspectiva de la condición de trabajador o de empresario (Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Patrimonio), sin olvidar la incidencia que tienen dichos tributos en la esfera personal de los obligados tributarios.

Partiendo de esta base y en aras a la adaptación de dicha asignatura a los nuevos retos que nos plantea el EEES, objetivo principal de la experiencia piloto seguida por la Universidad de Granada, de la que formamos parte, se elaboró y facilitó a los alumnos la guía didáctica (que constituye un elemento esencial de la nueva estructura educativa)

⁶ Tal y como presenta la página web de la Facultad de Ciencias del Trabajo (<http://citrab.ugr.es/diplomat.htm>).

en la que se relacionan los objetivos y competencias que con la misma se pretendían conseguir, distribuidos de la siguiente manera:

- De carácter genérico:

- 1.- Capacidad para trabajar en equipo.
- 2.- Capacidad para tomar decisiones.
- 3.- Capacidad de comunicación.
- 4.- Capacidad para desarrollar un razonamiento crítico.
- 5.- Capacidad para la resolución de problemas.
- 6.- Capacidad para aplicar la teoría a la práctica.

- De carácter específico: Estos nos conducirán de forma inequívoca a los criterios e instrumentos de evaluación. Se dividen en:

1.- **Objetivos actitudinales:** Pretenden la adquisición de una serie de competencias interpersonales, reflejadas en la actitud del alumno ante la asignatura, capacidad de interrelación con los demás componentes del grupo, capacidad de trabajar en equipo. La evaluación de estos objetivos se realizará como tendremos ocasión de comprobar más adelante, entre otros, a través de la elaboración de prácticas y de trabajos en grupo.

2.- **Objetivos cognitivos:** Pretenden la adquisición de una serie de competencias relacionadas directamente con el conocimiento, tales como la comprensión de conceptos, la destreza en la resolución de problemas prácticos, el desarrollo de un pensamiento crítico, la adquisición de la capacidad de interpretar las normas jurídicas. La evaluación de estos objetivos se realizará a través de la elaboración y resolución de supuestos prácticos.

3.- **Objetivos procedimentales:** Tienen por finalidad la adquisición de competencias en materia de estrategias de estudio, destreza en la búsqueda de soluciones a planteamientos prácticos y adquisición de instrumentos para la interpretación de las normas. La evaluación de estos objetivos se realizará fundamentalmente valorando los procedimientos seguidos por el alumno en la búsqueda de material para la formulación de teorías, así como en los instrumentos utilizados en la resolución de los supuestos prácticos.

Todos estos objetivos pueden concretarse, en el ámbito de las ciencias jurídicas, en las siguientes competencias:

- Determinación de la legislación vigente.
- Análisis crítico de la legislación vigente.
- Estudio de la evolución normativa y de los regímenes transitorios.
- Análisis crítico de la jurisprudencia y su contextualización a la normativa vigente.
- Ante una sucesión de hechos determinar cuales son los relevantes a la hora de aplicar la norma jurídica.
- Utilización de la literatura científica.

Y, concretamente, desde el punto de vista de la asignatura optativa “Régimen fiscal de la empresa”, los objetivos y competencias de la asignatura que aquí nos ocupa son los siguientes:

1. Situar el Derecho Financiero y Tributario dentro de nuestro Ordenamiento Jurídico, comprendiendo la eficacia de los tributos como instrumentos de política económica y social.
2. Comprender y conocer el significado de la Imposición Directa en España, y su especial incidencia en el ámbito empresarial y profesional.
3. Situar a empresarios y profesionales, personas físicas, en el campo de influencia de los impuestos directos.
4. Comprender la importancia del IRPF e IS en ese campo.
5. Identificar a los contribuyentes por el IRPF y por el IS.
6. Entender el esquema liquidatorio del IRPF y del IS.
7. Realizar declaraciones-liquidaciones del IRPF e IS completas.
8. Comprender el significado e importancia del sistema de pagos a cuenta en la imposición directa.
9. Calcular el tipo de retención aplicable a los trabajadores y demás contribuyentes.
10. Conocer las obligaciones formales de carácter contable y registral que afectan a empresarios y profesionales para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Como vemos, se aprecia ya cómo la adaptación de la asignatura «Régimen Fiscal de la Empresa» al nuevo sistema de educación universitaria, nos ha llevado, con las salvedades propias de los cambios del título, a estructurar la asignatura equivalente a esta en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, «Régimen Jurídico de los Impuestos Empresariales».

3. Transición, adaptación e integración de los contenidos metodológicos de las asignaturas.

La introducción del nuevo sistema de enseñanza en nuestras Universidades, en el que se pretende despertar y demandar en los alumnos su participación directa y activa en la misma, abandonando la metodología basada única o mayoritariamente en comunicación unilateral profesor>alumno, para fomentar la enseñanza interactiva, bilateral, de forma que el docente deja a un lado su faceta «presidencialista» para centrarse en ser «guía-enseñante», ha provocado un replanteamiento de los contenidos de las asignaturas a impartir, centrandolo en aquellas parcelas más generales, aunque no por ello menos importantes, para que después sea el propio alumno el que, animado por la semilla de la curiosidad y del interés que hemos de despertar en su conocimiento, vaya profundizando en la materia, con la supervisión del profesor⁷.

⁷ Sobre la metodología didáctica y las estrategias de enseñanza, resulta muy esclarecedor el trabajo de TEJEDOR TEJEDOR, F.J. (2001), “La complejidad universitaria del rendimiento y la satisfacción”, en VILLAR ANGULO, L.M. y otros: *La Universidad. La evaluación Educativa e Innovación Curricular*. Sevilla: Kronos.

En este sentido entendemos que la forma de enseñar, de «presentar» la asignatura, condiciona el contenido de la misma, aunque no el fondo, pues precisamente lo que se pretende es que, salvado un mínimo evaluable, ese fondo sea tan profundo y rico como el alumno desee, permitiéndole bucear en la materia tanto cómo quiera, primero en el grado y, después, en el postgrado.

Si queremos esculpir destrezas, capacitar al alumno para insertarlo en un mercado de trabajo cada día más competitivo, más globalizado, hemos de potenciar las habilidades prácticas dentro –y fuera- de las aulas. Nos mostramos defensores del «método del caso», pero no en exclusividad. Creemos que centrar la enseñanza sólo en un conglomerado de casos prácticos a resolver es también desvirtuar la labor del docente, porque entonces sólo termina por importar la resolución del mismo, sin contar con la «forma» en que se diseña su resolución. No se trata por tanto de abandonar al alumno a su suerte, agobiándolo con multitud de documentación «virtual», que fomenta en ocasiones más el «copiar y pegar» que el «pensar y sentarse a redactar». Por eso sigue siendo muy importante la clase presencial y el trabajo guiado por el profesor.

Esta enseñanza combinada con la adquisición de competencias, y aprovechando que impartimos materias fácilmente tratadas desde el punto de vista práctico, resultando relativamente sencillo descender al ejemplo, hacer que los alumnos se sientan «contribuyentes» o «asesores» de los mismos, debe permitir que éstos salgan de nuestra Universidad con la competencia suficiente para «saber resolver problemas tributarios», y también para «poder plantear soluciones alternativas a los mismos», habiendo inculcado en ellos los tres pilares básicos para su éxito, y no sólo en la faceta profesional, sino también en la personal: trabajo, capacidad, y mérito.

Así pues, entendemos que los contenidos docentes, programáticos, de una asignatura, es decir, el «proyecto» de enseñanza que pretendemos presentar al alumno, no debe quedarse en una mera lista de epígrafes que, siendo necesaria, ha de completarse con la proposición de una serie de actividades docentes, que son la prueba evidente de la aplicación de la enseñanza a la práctica, del conocimiento que tenemos y que queremos trasladar al discente. Es por esto que la forma condiciona el contenido, por lo que no debe extrañar que junto al concepto definitorio de lo que pretendemos enseñar, se acompañe la manera en la que queremos que ese concepto pase al conocimiento del alumno.

Consideramos que resulta fundamental la existencia de la clase presencial PREVIA para el estudio de cada uno de los temas del programa, situando al alumno en su contexto, en la que se plantea cómo se van a abordar los contenidos de cada epígrafe, y se explican los aspectos centrales de los mismos. Estas sesiones, exigen cierta preparación por parte del alumno, al que se le facilita, a través de cualquier plataforma virtual de comunicación profesor-alumno, un resumen de cada tema que deberá «prepararse» antes de la clase teórica a fin de despertar el pensamiento crítico en ellos. Esa es nuestra labor como guías; despertar en los discentes la curiosidad por saber con qué se van a enfrentar y cómo pueden afrontar cada tema o epígrafe del programa.

De entre la gran variedad de instrumentos que puede utilizar el docente para transmitir los conocimientos a sus alumnos y teniendo en cuenta las limitaciones con las que se encuentra actualmente el sistema educativo universitario, hemos elegido los siguientes, por entender que se adaptan mejor al contenido concreto de esta asignatura según las nuevas exigencias demandadas por el Espacio Europeo de Educación Superior:

I - Guía didáctica: en la que el profesor informa al alumno con todo detalle de los objetivos que se pretenden lograr durante el curso, del método de enseñanza a seguir, del sistema de evaluación, de las tutorías, horario de clase, utilización de nuevas tecnologías, etc. Se trata de una herramienta fundamental que «aspira a convertirse en una fuente inicial de aproximación al conocimiento del Derecho Financiero, por lo que debe ser entendida como el comienzo de un dialogo de conocimientos entre el profesor y el alumno.»⁸

II - El material de trabajo (como la guía didáctica, las actividades, los supuestos prácticos, los resúmenes de la asignatura o la bibliografía) se pone a disposición de los alumnos a través del Tablón de Docencia aprovechando así, los recursos técnicos que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional.

III - La carpeta de legislación: Se les facilita a los alumnos el acceso a la legislación que han de manejar en clase. Desarrollando así una de las competencias fundamentales que aquellos deben adquirir, la capacidad para indagar y encontrar la normativa vigente relativa a una determinada materia, tan cambiante en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario en general y especialmente en lo relativo a impuestos como el de la Renta de las Personas Físicas, indicándole distintos métodos y procedimientos para llegar a ella.

IV- Diario de clase: Los alumnos reciben semanalmente información del contenido de las clases a través de la plataforma virtual de intercomunicación profesor-alumno, de forma que están permanente informados de la materia sobre la que van a trabajar.

V- Clase magistral y resúmenes de clase: Con la finalidad de que los discentes puedan preparar las clases por anticipado, afrontando las explicaciones teóricas del profesor con una base de conocimiento que les permita ser receptores activos de la clase magistral, se facilitará a los mismos un resumen del temario de la asignatura, de tal forma que la combinación de ambos instrumentos (clases y resúmenes) permitan al alumno en todo momento determinar el tema de debate, localizar las cuestiones conflictivas y afrontar la búsqueda de la solución más adecuada.

VI - Carpeta de aprendizaje: Cada alumno deberá componer su carpeta de aprendizaje personal, integrada por:

⁸ MOCHÓN LÓPEZ, L. Y RANCAÑO MARTÍN, M^a.A. (2009). La enseñanza del Derecho en el Espacio Europeo de Educación Superior: dos modelos de guías didácticas. Granada: Grupo Editorial Universitario, pág. 37.

1) Las actividades prácticas: se realizan a medida que avanzan las explicaciones para consolidar el trabajo de clase con una frecuencia prácticamente diaria.

2) Los supuestos prácticos: una vez finalizadas las explicaciones y actividades sobre cada bloque temático el alumno deberá resolver en clase y manejando exclusivamente la legislación vigente, un caso práctico revestido de mayor complejidad, al que aplicar sus conocimientos. La realización de los supuestos prácticos en horario de clase permite a los alumnos familiarizarse con el estudio de los textos legales, adaptándose progresivamente a su utilización. Además, favorece la fluidez en el trabajo, al resolverse de forma inmediata las dudas que la resolución de la práctica les suscita ya sea directamente por el profesor o a través del debate con el resto de sus compañeros y les sitúa espacialmente en la asignatura (pues se realizan después de cada bloque temático). Esta actividad contribuye a desarrollar la capacitación del alumno para afrontar la identificación, análisis y resolución de los problemas que sobre esta materia se le puedan plantear en su futuro profesional o laboral, permitiéndole desarrollar una competencia que de algún modo se relegaba a un segundo plano con la enseñanza tradicional como es la capacidad de discernir en cada momento sobre la norma a consultar para resolver un problema legal.

3) Los mapas conceptuales: Los alumnos deberán realizar mapas conceptuales al finalizar cada uno de los bloques de materia. Se trata de una herramienta de gran utilidad práctica, ya que obliga al alumno a resumir y mostrar sus conocimientos de forma esquematizada y comprensible. A su vez, la elaboración de los mapas ayuda al alumno a discriminar lo accesorio de lo principal y a agrupar materias afines.

VII - El trabajo: a lo largo del curso los alumnos deberán realizar un trabajo en grupo sobre un aspecto concreto del programa de la asignatura, dirigido y tutorizado por el profesor, debiendo exponerlo al resto de sus compañeros en las últimas semanas de clase. Es evidente que la carpeta de aprendizaje constituye un elemento clave para la evaluación del alumnado.

VIII - Las encuestas: Por último proponemos la realización de dos tipos de encuestas para sondear la opinión de los discentes en relación con el método de evaluación y aprendizaje seguido a lo largo del curso.

- La encuesta inicial, se pasa a los alumnos tras haberles proporcionado la guía didáctica de la asignatura. En ella se les pregunta sobre las expectativas que le ofrece este nuevo sistema de aprendizaje y su valoración en relación con el antiguo método de enseñanza.

- Por su parte, la encuesta final se somete a la consideración de los alumnos al terminar el curso y nos suministra información detallada acerca de su opinión sobre aspectos tales como la conveniencia de realizar las actividades, los trabajos en grupo, la aportación de materiales de forma previa a la explicación teórica, el sistema de evaluación, etc.

3.1. Aplicaciones prácticas.

A continuación paso a exponer varios ejemplos sobre las distintas tareas realizadas a lo largo del curso que reflejan cuanto acabo de exponer, teniendo en cuenta que hemos procurado no hacer compartimentos estanco, sino que los trabajos propuestos arrastran los contenidos aprendidos con anterioridad. No obstante, antes de proseguir, debemos

aclarar que la efectiva puesta en práctica del método que proponemos, dependerá en gran medida del número de estudiantes matriculados en la asignatura, cuestión que constituye uno de los mayores inconvenientes que presenta el sistema educativo universitario para adaptarse plenamente al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior:

3.1.a). Actividades prácticas.

Tomaremos como ejemplo el bloque temático relativo a los rendimientos derivados del capital y a las imputaciones de renta inmobiliaria dentro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que a medida que avanza la explicación, los alumnos deberán realizar las siguientes actividades:

Actividad 1. El Sr.A, casado con la Sra.B en régimen de sociedad de gananciales, es titular de un apartamento en Granada que destina al alquiler para vivienda. El matrimonio lo compró en 2004, a cuyo fin pidieron un préstamo hipotecario que aún hoy están amortizando. El valor de adquisición del inmueble fue de 130.000 euros, ascendiendo su valor catastral a 70.000 euros (14.000 corresponden al suelo).

En 2010 estuvo alquilado todo el año por una renta mensual de 1.000 euros. El IBI del apartamento fue de 200 euros y los gastos de comunidad de 250 euros, ambos abonados por los propietarios. Durante 2010 los propietarios debieron reparar la instalación eléctrica del inmueble con un coste de 2.000 euros.

Los intereses del préstamo hipotecario en 2010 ascendieron a 3.000 euros.

El resto de los gastos (suministros...) los abona el inquilino.

Determine los rendimientos netos del capital inmobiliario derivados de la titularidad del apartamento en la declaración del IRPF del Sr.A y de la Sra.B.

Actividad 2. El Sr.A, soltero, es titular de un piso en Granada que mantiene alquilado durante 2010, por una renta mensual de 600 euros. El inmueble fue adquirido el 1 de enero de 2009 por 300.000 euros (de los que 200.000 corresponden a la edificación), careciendo a día de hoy de valor catastral. Los inquilinos dejaron de abonar la renta desde el mes de octubre. Ante esta situación, el Sr.A les requirió de pago con fecha 15 de diciembre de 2010.

1. Determine los rendimientos netos del capital inmobiliario derivados de la titularidad del inmueble en la declaración del IRPF del Sr.A.
2. ¿Qué ocurriría si los inquilinos hubieran dejado de abonar la renta desde el mes de febrero de 2010?

Actividad 3 El Sr. A, casado con la Sra B desde 1.996 en régimen de sociedad de gananciales, es titular de un piso en Granada que adquirió por herencia de sus padres en 1998 y que, desde entonces, constituye la residencia habitual del matrimonio. El valor catastral del inmueble asciende a 80.000 euros. Los gastos de comunidad abonados por el Sr. A durante 2010 fueron de 400 euros y la reparación del sistema de calefacción le costó 1.500 euros.

Determine las rentas que genera dicho inmueble en el IRPF del Sr.A y de la Sra.B.

Actividad 4 El Sr.A y la Sra.B, casados en régimen de sociedad de gananciales, son titulares de un apartamento en la costa que adquirieron en 2001 por importe de 75.000 euros, cuyo valor catastral revisado es de 60.000 euros (el 25% corresponde al suelo). Constituye la segunda residencia de la familia que lo utiliza en vacaciones y los fines de semana, permaneciendo vacío el resto del tiempo. El IBI para el año 2010 fue de 170 euros y el coste de los suministros ascendió a 2.340 euros, todos ellos abonados por los propietarios.

Determine las rentas que deberán computar por dicho apartamento en la declaración del IRPF el Sr.A y la Sra.B.

Actividad 5. ¿Cómo tributa en el IRPF la cesión gratuita a un hermano por parte del Sr.A de un inmueble?

Actividad 6. El Sr.A posee un apartamento en la costa adquirido en 2004 por 100.000 euros y tiene un valor catastral de 60.000 € donde se recoge un valor del suelo de 30.000 €. Este apartamento permanece alquilado los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2010, recibiendo, en concepto de renta, 1.500 euros mensuales, estando el resto del tiempo a libre disposición del propietario. Este inmueble le ha ocasionado los siguientes gastos durante el ejercicio 2010, todos a cuenta del propietario:

- IBI, 276 euros;
- Gastos de comunidad, 1.200 euros;
- Seguro del hogar, 240 euros;
- Gastos jurídicos de formalización de contrato, 300 euros.

Determinar la incidencia en la base imponible del IRPF de dichos rendimientos.

Actividad 7. El matrimonio formado por el Sr.A y la Sra.B es titular de una cuenta corriente cuyo saldo a 31 de diciembre fue de 3000 euros, que no genera interés alguno, y tiene unos gastos de mantenimiento de 50 euros/año. También son titulares de una Imposición a plazo fijo (saldo a 31/12 de 6.000 euros) que le ha generado intereses por importe de 500 euros/año. La comisión de apertura del este última fue de 30 euros.

Determine el rendimiento neto del capital mobiliario del Sr. A y la Sra.B en su declaración del IRPF.

Actividad 8. El Sr. A casado con la Sra.B, es titular de un paquete de acciones de telefónica que le regalaron sus padres, por las que en 2010 ha recibido unos dividendos de 3.000 euros. El Banco donde las tiene depositadas le ha cobrado una comisión en concepto de administración y depósito de valores de 100 euros/año.

Además, el matrimonio es titular de 100 acciones de la empresa “Informática S.A.”, que cotiza en bolsa. Durante el ejercicio 2010 la empresa repartió beneficios, correspondiendo al matrimonio unos dividendos de 800 euros.

Determine el rendimiento neto del capital mobiliario que deberán computar el Sr. A y la Sra.B en su declaración del IRPF.

Actividad 9. El Sr.A es titular de un depósito a plazo fijo en una institución financiera, por el que ha percibido en 2010, en concepto de intereses la cantidad de 300 euros anuales. Como consecuencia de dicha imposición, la entidad le ha obsequiado con un televisor cuyo coste de adquisición para la misma ha sido de 120 euros.

Determine el rendimiento neto del capital mobiliario del Sr.A.

Como se ha indicado, las actividades tienen la ventaja de que al realizarse de forma prácticamente simultánea con respecto a las explicaciones de clase, ayudan a los alumnos a consolidar sus conocimientos, incentivándolos para el estudio. Se trata del reflejo práctico de los conocimientos adquiridos en los días inmediatamente anteriores. El docente no tiene que esperar a la completa explicación de un bloque de materia para enfrentarse a su estudio con los elementos que le permitan acometer dicha tarea, sino que tras la explicación de cada uno de los factores (ingresos, gastos..) que determinan el cálculo del rendimiento neto, ganancia o pérdidas de patrimonio, etc., se ofrece al alumno la posibilidad de aclarar y consolidar sus conocimientos, lo que sin duda contribuye a facilitar la realización de las prácticas.

3.1.b) Supuestos prácticos.

Se realizarán una vez finalizada la explicación de cada bloque temático, en el caso del relativo a los rendimientos derivados del capital y a las imputaciones de renta inmobiliaria dentro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sería el siguiente:

El Sr. Gómez, de 65 años y su esposa, casados en régimen de sociedad de gananciales desde 1970, son titulares de los siguientes bienes:

- Un piso en Granada que constituye la vivienda habitual del matrimonio. Fue adquirido en 1975 por 70.000 euros, desconociéndose su valor catastral. Durante 2010 han invertido 600 euros en pintar la vivienda.
- Un apartamento destinado a alquiler de vivienda, que genera una renta mensual de 300 euros. Los gastos derivados del inmueble y satisfechos por el propietario, durante 2010 han sido los siguientes: 1.000 euros de comunidad de propietarios, 300 euros de IBI, reparación del sistema de calefacción 2.500 euros. El importe de los suministros es abonado directamente por la arrendataria. El apartamento fue adquirido en 1996 por un valor de adquisición de 80.000 euros. Ascendiendo su valor catastral a 50.000 euros, de los que 12.500 corresponden al valor del suelo.
- Un local comercial, adquirido en 2.008 por importe de 200.000 euros (el 40% corresponden al suelo) y que a día de hoy carece de valor catastral. El local fue adquirido con el importe de un premio de la lotería nacional que le tocó al matrimonio. El local se fue arrendado en diciembre de 2008 a la mercantil «Z, S.A.» teniendo el contrato una duración prevista de 5 años. La renta vigente para el año 2010 es de 1.500 euros mensuales, si bien la empresa arrendataria dejó de pagar el alquiler en el mes de abril, por lo que el Sr. A inició las gestiones de cobro el 15 de junio de 2010, sin que a 31 de diciembre haya obtenido resultado positivo alguno. La empresa fue declarada en situación de concurso de acreedores en octubre de 2010. Los gastos de comunidad de

propietarios (50 euros/mes) y suministros son de cuenta de la arrendataria, estando igualmente impagados desde abril de 2010

- Un apartamento en Benidorm que adquirieron en 2000 por 100.000 euros (de los que 75.000 corresponden a la edificación), siendo su valor catastral no revisado 60.000 euros, que el matrimonio utiliza exclusivamente en verano, ocupándolo los meses de julio, agosto y septiembre; el resto del año lo tienen alquilado a un matrimonio alemán que pasa los meses más calurosos en su país. La renta mensual es de 400 euros. Para la compra del apartamento el Sr. Gómez y su esposa, solicitaron un préstamo hipotecario por el que están pagando 350 euros de intereses mensuales. Otros gastos del apartamento a cargo del propietario en 2010 han sido: 230 euros de IBI, 500 euros por la pintura del piso y 1.000 euros por los suministros consumidos en los meses de verano; los generados el resto del año los abonan los inquilinos.

- Un paquete de acciones, adquiridas en 2000, de la empresa “Autobuses S.L.”, que cotiza en bolsa, que les ha reportado unos dividendos de 2.000 euros. El banco les ha cobrado una comisión de depósito de valores de 150 euros anuales. En el mismo ejercicio la empresa les abonó una prima de asistencia a juntas por importe de 300 euros.

- Son titulares de una cuenta corriente que les ha reportado unos intereses de 30 euros anuales. La comisión de mantenimiento que le cobra el banco es de 10 euros al año.

- 60.000 euros depositados a plazo fijo en el banco, que les ha generado unos intereses de 3.000 euros/año. Además por depositar el dinero el banco les regaló una cafetera expreso, cuyo coste de adquisición fue de 60 euros.

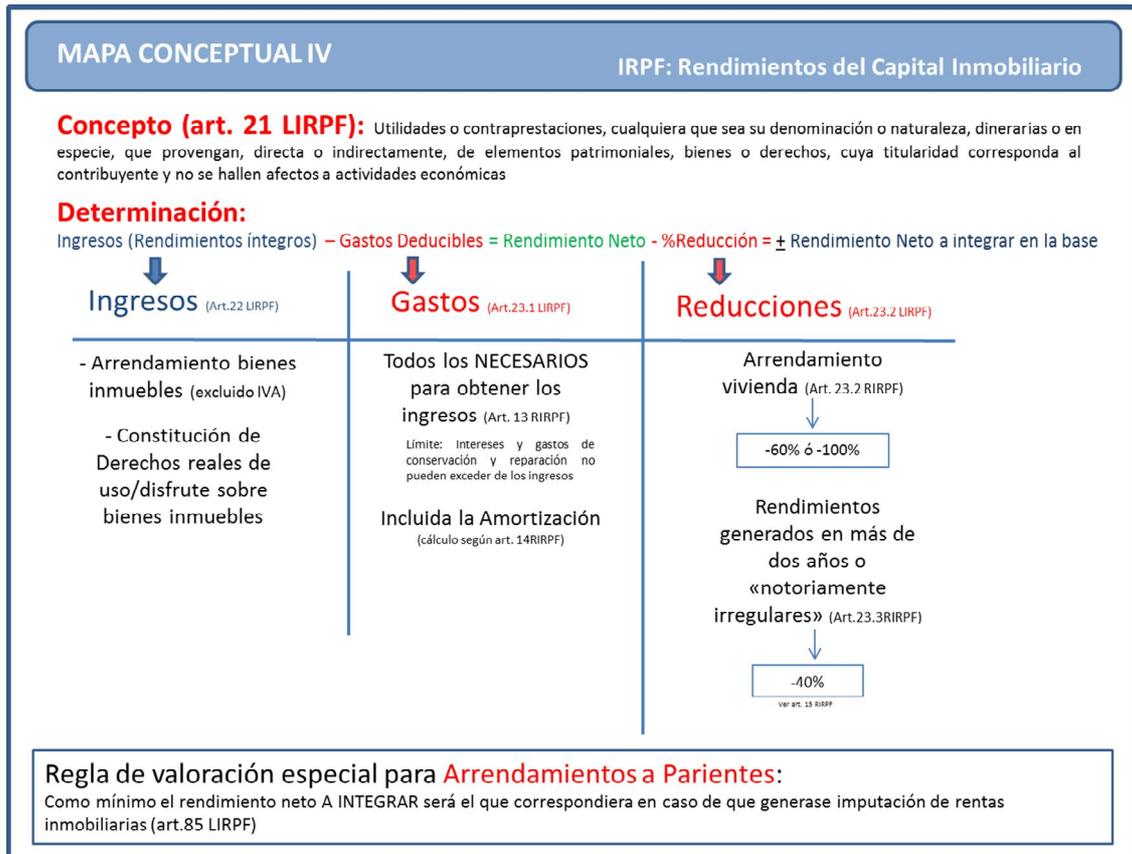
Además la esposa del Sr. Gómez heredó de sus padres un piso en Madrid que tiene cedido gratuitamente a un amigo. El valor catastral revisado del inmueble es de 85.000 euros. El IBI correspondiente al ejercicio 2010 ha sido de 370 euros.

Calcular el rendimiento neto del capital del Sr. Gómez y de su esposa, así como las imputaciones de renta que pudieran corresponderles en su IRPF de 2010 (tributación individual).

3.1.c) Mapas conceptuales.

Se valorará su elaboración en base a criterios como: a) estructura b) relación entre conceptos, c) utilización de un lenguaje jurídico y d) nivel de comprensión de la materia.

Por ejemplo:



3.1.d) Trabajo.

Dada el especial interés que para un alumno que pretende graduarse en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, tienen los pagos a cuenta del IRPF, especialmente las retenciones, podrán realizar el trabajo sobre esta figura, a tal fin deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Delimitación de las distintas clases de pagos a cuenta:

- Retenciones
- Ingresos a cuenta
- Pagos Fraccionados

2. Concepto de retención.

3. Rentas sometidas a retención.

4. Rentas no sometidas a retención.

5. Obligados a retener.

6. Momento en que se ha de practicar la retención.

7. Procedimiento de aplicación de las retenciones.

8. Tipos de retención.

9. Descarga del programa para el cálculo del porcentaje de retención en caso de rendimientos del trabajo y aplicación al supuesto práctico realizado en clase relativo al rendimiento neto del trabajo.

10. Comentario Personal.

Los trabajos se realizarán en grupo con la supervisión directa del profesor que los tutorizará en el horario previsto a tal fin.

3.2. Criterios de evaluación

Resulta evidente que, el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior nos aboca, en definitiva, a la consecución de objetivos más amplios, para lo que necesariamente utilizaremos instrumentos complementarios a los tradicionales. Se da mayor protagonismo al esfuerzo sostenido y continuado del alumno, de forma que la etapa vital de aprendizaje no acaba con la finalización de los estudios universitarios, sino que se prolonga durante toda la vida de la persona. Es por ello que se hace necesario transmitir los instrumentos y métodos de aprendizaje; es lo que se viene denominando «aprender a aprender». Lógicamente, este esfuerzo metodológico del alumno también debe ser evaluado por el docente.

Por tanto, los criterios de evaluación que proponemos vienen predeterminados por los objetivos, competencias y metodología propuestos para la asignatura⁹. Esta evaluación tiene en cuenta los siguientes elementos esenciales:

a) El examen, con un valor del 50% de la nota final de la asignatura.

b) La carpeta de aprendizaje, integrada por:

- Los supuestos prácticos. Se realizarán 4 prácticas a lo largo del curso. Preferiblemente de forma individual y en horario de clase. Su valor será del 20% de la nota final de la asignatura.
- El trabajo en grupo. Su valor será del 20% de la nota final de la asignatura.
- Los mapas conceptuales: Se realizarán individualmente, en horario no lectivo y se le asigna un valor del 10% de la nota final de la asignatura.
- En cuanto a las actividades propuestas, se podrán realizar en grupo (fomentando el trabajo en equipo) o individualmente y en horario de clase o fuera de él, según se considere más conveniente en función de su contenido. No se le asigna una valoración concreta para que el alumno trabaje libremente, con iniciativa, sin miedo a equivocarse y sin la continua presión que la calificación supone para ellos. No obstante el esfuerzo realizado se tendrá en cuenta a la hora de matizar la nota final, quedando reflejada la actitud y aptitud positiva o negativa del alumno en su resolución.

Se mantiene una prueba consistente en un examen escrito, al modo tradicional, ya que las condiciones de la titulación, aún no adaptadas al EEES, así lo exigen, lo que ha dado

⁹ LÓPEZ LÓPEZ, M.C. (2007). *Evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Universidad y su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior*, Granada: Universidad de Granada.

lugar a un sistema de evaluación «mixto». No obstante, una vez implantado definitivamente el Grado, entendemos que sería más congruente con el sistema dar mayor valor a las pruebas y actividades realizadas durante el curso, pudiendo incluso prescindir completamente del examen, siempre que el grupo de alumnos matriculados lo permita.

4. Valoración de los resultados obtenidos

El resultado de la experiencia ha sido, con carácter general, satisfactorio, tanto para alumnos como para profesores, pese al esfuerzo que para ambos colectivos supone la adaptación a un sistema nuevo de enseñanza-aprendizaje que, creemos, aún tiene un largo camino por recorrer hasta su completa implantación, no sólo a nivel de aplicación real y efectiva, que se inició en el curso 2010/2011, sino intelectual; es decir, es necesario que alumnos y profesores se mentalicen y comprendan que el método que durante años ha venido aplicándose en la enseñanza universitaria ya no resulta eficaz para dotar a los discentes de las competencias y destrezas que necesitarán a fin de enfrentarse a su futuro laboral o profesional.

Ciertamente la asignatura «Régimen Jurídico de los Impuestos Empresariales» no se está impartiendo aún en el nuevo Grado en relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Granada ya que, al tratarse de una asignatura de cuarto curso su comienzo está previsto para el curso 2013/2014. No obstante, la experiencia adquirida en la aplicación de nuevas metodologías adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior con la asignatura “Régimen Fiscal de la Empresa” (antecedente inmediato de la nueva “Régimen Jurídico de los Impuestos Empresariales”), entiendo nos permiten avanzar, con las salvedades que implica la instauración de un nuevo Plan de Estudios, una serie de conclusiones que no creemos se alejen mucho de lo que la práctica futura nos depare.

Creemos necesario destacar, en primer lugar, la importancia de la experiencia piloto, que se ha venido desarrollando en diversos centros como la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Granada, lo que nos ha permitido la elaboración de una guía didáctica de la asignatura, instrumento que se convierte en absolutamente necesario con la implantación del nuevo Grado. Esa guía se ha ido modificando cada curso académico, completándola -o abreviándola- según el caso, para que cumpliera su función eficazmente. Los alumnos, ciertamente, agradecen su disponibilidad, porque les ayuda a «ordenar» mentalmente los contenidos de la asignatura, conociendo, desde el principio, qué contenidos pretende transmitirle el profesor, cómo lo va a hacer, y qué espera de ellos. No obstante, se advierte que un reducido número de alumnos ni siquiera se molestan en leerla.

Por otro lado, de conformidad con un breve cuestionario de satisfacción cumplimentado por un número de alumnos muy representativo, puede afirmarse que la percepción que tienen sobre la calidad de la docencia ha mejorado notablemente cada curso, pese a que esta asignaturas (Régimen Fiscal de la Empresa) que suelen contar con un numeroso grupo de estudiantes, (entre 80 y 100) lo que, entendemos, constituye un importante

impedimento para el correcto funcionamiento del sistema. La gran mayoría de los alumnos concluyó que habían aprendido más y más fácilmente con el método aplicado, en el que los ejemplos y casos prácticos fueron muy numerosos, que con el «tradicional».

En cuanto al sistema de evaluación los resultados han sido óptimos; prácticamente todos los alumnos encuestados lo consideraron coherente con la docencia impartida y el trabajo exigido durante el curso. En paralelismo con esta afirmación, hemos de resaltar que las calificaciones del curso fueron muy satisfactorias, ya que el número de alumnos aprobados en relación con el total de presentados fue muy elevado, teniendo en cuenta que casi todos los que se han presentado al examen final siguieron el sistema general de evaluación, es decir, realizaron las tareas propuestas en clase por el profesor.

Podemos concluir por tanto, que la valoración general de la experiencia es positiva, tanto en lo que respecta a la docencia como a la evaluación, habiendo mejorado la comprensión y el aprendizaje de la asignatura, si bien, como ya hemos apuntado, entendemos que supone una sobrecarga de trabajo en cuanto a profesores y alumnos se refiere. Para que este método resulte realmente efectivo creemos que la reducción del número de matriculas por grupo es fundamental, ya que ello permitiría poner en práctica un sistema de evaluación continua no «parcial», de forma que el exceso de trabajo de alumno y profesor durante el curso se vería compensado con la no realización del examen final.

Además, se ha potenciado la elaboración propia de conocimientos por parte del alumno. En el contexto jurídico actual, de constantes cambios normativos, esta faceta cobra gran importancia; ya que, con total seguridad, la regulación presente será modificada en un plazo de tiempo corto. Por tanto, resulta trascendental que el alumno sepa afrontar el estudio autónomo de la normativa y adaptarse a los cambios normativos. En definitiva, se ha introducido a los alumnos y al profesorado en el nuevo paradigma docente del «aprender a aprender».

Por otra parte, y en lo que al contenido de la asignatura se refiere, nos parece evidente que la nueva metodología conlleva una reducción de contenidos, de tal manera que las clases magistrales deben limitarse a los aspectos fundamentales de la materia, dedicándose el resto del tiempo a la realización de las tareas prácticas (actividades, supuestos prácticos, mapas conceptuales, etc). Sin embargo, hemos podido constatar que con la aplicación de los nuevos métodos didácticos la materia efectivamente explicada se asimila mejor y más profundamente por los alumnos, creando en ellos una «base» de conocimiento que les permitirá profundizar cuanto deseen en el estudio de la asignatura. En otras palabras, nos encontramos con alumnos que adquieren mayores destrezas y habilidades en la aplicación del Derecho.

Los métodos de enseñanza/aprendizaje que nos traen los nuevos Planes de estudio, potencian el equilibrio entre los aspectos teóricos y prácticos de las distintas asignaturas, equilibrio del que carecía el sistema anterior basado en las clases magistrales, cuya importancia empobrecía los aspectos prácticos de la materia.

No obstante, también hemos detectado algunos problemas que no podemos dejar de manifestar:

- Es necesario que los alumnos adapten su percepción del nuevo tipo de enseñanza, ya que tienden a concebir el sistema de evaluación continua como un método «fácil» para aprobar las asignaturas con poco esfuerzo, y no como un nuevo modelo de aprendizaje que exige un trabajo constante, con el que igualmente se evalúan los conocimientos adquiridos, aunque con otras herramientas.
- Los alumnos valoran de forma positiva la combinación del enfoque teórico-práctico de la asignatura, pues así, se acerca más a la realidad. Lógicamente ello supone una participación mucho más activa del alumno y un trabajo continuado que suele parecerle excesivo, quejándose de no poder seguir el ritmo marcado por todas las asignaturas, lo que en muchos casos los llevó a abandonar el método de evaluación continua en algunas de ellas. Entiendo que esta constante queja por parte de los estudiantes tiene una base lógica y cierta, por lo que sería de gran interés que los profesores realizaran una especie de «puesta en común» del programa de sus asignaturas al inicio del curso o de cada semestre, de forma que el trabajo total a realizar por el alumno no llegue a resultar desmedido en ningún momento.
- Por último, y si bien es cierto que la tarea de controlar la asistencia a clase resulta tremendamente tediosa, especialmente cuando los grupos son muy numerosos, creemos que se trata de un requisito básico para poder afrontar el sistema de evaluación continua, por lo que un mecanismo automático (informatizado) de control presencial resultaría muy útil.

5. Bibliografía

- ALVAREZ ROJO, V. (2007): “El EEES: una oportunidad para reorientar la docencia universitaria”, en AA. VV.: *La Licenciatura de Derecho en el contexto de la convergencia europea*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- ARTHURS, H. W. (2009): “Law and Learning in an Era of Globalization”, *German Law Journal*, Vol. 10, Nr. 7, Special Issue on Transnationalizing Legal Education.
- CHESTERMAN, S (2008) “The Globalization of Legal Education”, *Singapore Journal of Legal Studies*.
- DE LA PEÑA AMORÓS, M^a M. y MARCOS CARDONA, M. (2010): “La clase magistral como metodología docente aplicable al EEES”, en AA.VV: *Buenas prácticas para la docencia del Derecho adaptada al ECTS*, Ediciones de la Universidad de Murcia.
- DE MIGUEL DÍAZ, M. (2006): *Metodologías de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias*, Aranzadi, Madrid.
- HAUG, G. (2010): “La internacionalización de la educación superior: más allá de la movilidad europea”, *La cuestión Universitaria*, Vol. 6.
- LÓPEZ LÓPEZ, M.C.(2007): *Evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Universidad y su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior*, Granada: Universidad de Granada.

- LLORENTE GÓMEZ DE SEGURA, C. (2009): “La lección expositiva en materias jurídicas”, en AA. VV: Enseñar Derecho en el Siglo XXI. *Una guía práctica sobre el Grado en Derecho*, Aranzadi, Cizur Menor.
- MOCHÓN LÓPEZ, L. Y RANCAÑO MARTÍN, M^a.A. (2009): *La enseñanza del Derecho en el Espacio Europeo de Educación Superior: dos modelos de guías didácticas*. Granada: Grupo Editorial Universitario.
- MORENO, S.; BAJO, M.T.; MOYA, M.; MALDONADO, A. y TUDELA, P., (2003): “Las Competencias en el Nuevo Paradigma Educativo para Europa”. Granada: Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación. Universidad de Granada.
- PALOMINO LOZANO, R. (2009): “Introducción. Las claves del EEES: principios, reglas y recomendaciones”, en AA. VV.: *Enseñar Derecho en el Siglo XXI. Una guía práctica sobre el Grado en Derecho*, Aranzadi, Cizur Menor.
- RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J. (2009): “Conclusiones”, en AA. VV.: Enseñar Derecho en el Siglo XXI. *Una guía práctica sobre el Grado en Derecho*, Aranzadi, Cizur Menor.
- TEJEDOR TEJEDOR, F.J. (2001): “La complejidad universitaria del rendimiento y la satisfacción”, en AA.VV. (VILLAR ANGULO, L.M. y otros): *La Universidad. La evaluación Educativa e Innovación Curricular*. Sevilla: Kronos.
- ZABALZA BERAZA, M.A, (2003), *Competencias Docentes del Profesorado Universitario. Calidad y Desarrollo Profesional*. Madrid: Narcea, S.A de ediciones.

- Propuesta de Directrices para la elaboración de Títulos Universitarios de Grado y Master de 21 de diciembre de 2006. Documento de trabajo elaborado por el Ministerio de Educación.

